

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-017-2021-00108-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Jaime Ramon Mahe
Demandado	María Eugenia Enríquez Urrea y Jorge Arnulfo Santamaría Montoya
Providencia	Auto Sustanciación No. 650
Decisión	Poner en Conocimiento

Mediante escrito, las entidades Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Bancoomeva, informan al despacho sobre la medida de embargo decretada, por lo tanto, esta instancia dejará en conocimiento de la parte actora dichas respuestas, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, las respuestas allegadas por Banco de Bogotá, Banco de Occidente y Bancoomeva, respecto de la solicitud de medidas cautelares dentro del presente proceso de ejecución, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 120 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 17 de agosto de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario

Firmado Por:

Diana Marcela Palacio Bustamante

Juez

Civil 017

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5bbf05a2370959c7412ccc443469b61f54f25e0f7843eae26d03a6d99d6f04b**

Documento generado en 13/08/2021 07:58:39 AM